



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 273/2008
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante. Contrataciones del Estado. Aprobación de un contrato de locación de servicios. Régimen del dec. 1184/2001.

Del: 25/06/2008; Boletín Oficial: 27/06/2008

VISTO los Decretos Nros. 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001 y 577 de fecha 7 de agosto de 2003, la Circular N°4 del 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y el Expediente N°1-2002-4638000079/08-2 del registro del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD, ha elevado la propuesta de contratación del Doctor D. Ricardo Rubén IBAR, en los términos del Decreto N°1184/01, para desempeñarse como Asesor de Presidencia del citado Instituto.

Que por el artículo 1° del Decreto N°577/03, modificado por su similar N°149/07, se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto N°491/02 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$3.100.-)

Que la persona comprendida en la presente medida ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Circular N°4/02 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que el gasto resultante de la contratación alcanzada por la presente medida será atendido con cargo a los créditos presupuestarios asignados al INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI) para el ejercicio 2008.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 1° del Decreto N°577/03 y su modificatorio N°149/07.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° - Dase por aprobado el "contrato de locación de servicios" encuadrado en las previsiones del Decreto N°491/02 y su reglamentación, celebrado bajo el régimen del Decreto N°1184/01, entre el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI) organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD y el Doctor D. Ricardo Rubén IBAR, D.N.I. N°12.080.543, de conformidad con las condiciones, período y monto mensual consignados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas asignadas a la Jurisdicción 80, MINISTERIO DE SALUD, Entidad 905 INCUCAI, para el ejercicio 2008.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

Alberto A. Fernández; María G. Ocaña.

ANEXO I

ANEXO I					
APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PERIODO DE CONTRATAC.	DEDICACION HORARIA	CATEG. Y RANGO	MONTO MENSUAL
IBAR, Ricardo Rubén	12080543	1/02/2008 al 31/12/2008	93%	Consultor A III	\$ 3.800

